

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO: No. 2020-00083-00
DEMANDANTE: PATRICIA LEAL MORALES
APODEADO: DR. ANGEL MARIO JIMENEZ ROMAN
DEMANDADO: SILVIO PENAGOS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES - CAUCA

MORALES, CAUCA, 05 FEB 2021

AUTO CIVIL No. 44

Visto el memorial poder allegado al proceso de la referencia enviado al correo electrónico institucional del juzgado el 27 de enero de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la demandada OFELIA RENDON RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.988.058 al DR. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL identificado con cédula de ciudadanía No. 76.318.094 y T.P. No. 142819 del C. S. J en los términos indicados en el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. 04 HOY 08 FEB 2021

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria